

18 ES	11 NUMERO	19 Y
	21	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
	2.12.1985	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 OCT. 1986

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A63H 33/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
GEMELOS DE JUGUETE, TRANSFORMABLES.

71 SOLICITANTE (S)
DON JOAQUIN PASTOR CARBONELL.-

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Jijona, nº 42 - IBI (Alicante).-

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1

5

10

15

20

25

30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

.....  
El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención por la cual se solicita el -  
privilegio de modelo de utilidad, según se indica en el enun-  
ciado de esta memoria descriptiva, consiste en unos gemelos-  
de juguete transformables.

5 El objeto de la invención es aportar a la industria  
juguetera y al público consumidor en general, unos gemelos -  
de juguete que presentan la particularidad de transformarse-  
en una pistola, cuya recámara y cañón quedan constituidos --  
por los cuerpos que configuran las cámaras portales de --  
10 los gemelos, previo giro de 90° para quedar acopladas en dis-  
posición horizontal, en tanto que la empuñadura del arma que  
da configurada por una pieza articulada por su zona media a-  
uno de los cuerpos, que ventajosamente cajeados, permiten la-  
ocultación de dicha pieza cuando se utilice como gemelos.

15 Con esta finalidad los gemelos de juguete se caracte-  
rizan porque están constituidos por dos cuerpos huecostron-  
co piramidales, que simulan las cámaras portales, los cua-  
les se encuentran relacionados entre sí a través de la arti-  
culación respectiva de una pieza puente, que simula el mando  
20 de graduación de las lentes.

Dichos cuerpos están facultados para adoptar una -  
posición en paralelo para su uso como gemelos o bien mediante  
giro de 90° sobre su articulación a la pieza puente, quedar-  
ambos en prolongación horizontal, quedando en situación de -  
25 simular el cañón y la caja de mecanismos de una pistola.

La empuñadura de la pistola queda constituida por-  
una pieza independiente de configuración angular, la cual --  
queda ventajosamente articulada por su zona media, a unas pa-  
tillas sobresalientes de uno de los cuerpos, de manera que -  
30 puede quedar al exterior en el uso como arma o bien ocultar-

1 se parcialmente por sus extremos en los cuerpos huecos, que  
constituyen las cámaras portales, que para tal fin presen  
tan sus caras enfrentadas abiertas.

5 Dicha pieza empuñadura contiene el gatillo y un dis  
positivo convencional productor de chispas, comportando en -  
disposición inferior a su articulación, un pivote recáitado,  
previsto para encajar en el borde interno del cuerpo hueco -  
donde se acopla su extremo libre manteniéndose el paralelis-  
mo con el cuerpo que comporta la articulación de la empuñadu  
10 ra.

Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta,-  
se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte in  
tegrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se -  
ha representado el objeto de la invención, sin que deba en-  
15 tenderse que la representación gráfica aludida, constituya--  
una limitación de las características peculiares de esta so-  
licitud.

La figura 1ª representa una vista en alzado lateral  
de los gemelos transformados en una pistola de juguete. En -  
20 ella se observa que las cámaras portales se encuentran en  
prolongación axial acopladas por su base de menor perímetro-  
configurando el cañón y recámara de la pistola. Dichos cuer-  
pos se encuentran relacionados entre sí a través de una pie-  
za puente cuyos extremos se encuentran articulados a ambos -  
25 cuerpos y que queda en disposición inferior a la pistola. El  
cuerpo hueco que configura la recámara de la pistola comporta  
inferiormente sendas orejetas donde queda articulada la empu  
ñadura del arma, que comporta el gatillo y un mecanismo con-  
vencional productor de chispas.

30 La figura 2ª representa una vista en planta de los

1 gemelos de juguete. En ella se observa que los cuerpos que --  
configuraban la recámara y cañón de la pistola han girado 90°  
disponiéndose en paralelo para configurar las cámaras porta-  
lentes de los gemelos quedando la pieza puente en disposi-  
5 ción perpendicular a dichos cuerpos. Asimismo se observa que  
la pieza que configura la empuñadura ha girado hasta hacer -  
tope por un extremo angular en la cara interna del cuerpo al  
cual se encuentra articulada, mientras que el extremo libre-  
de la empuñadura se ha ocultado en la cavidad del otro cuer-  
10 po, de manera que el pivote que presenta por debajo de la ar-  
ticulación queda encastrado en el borde interno del citado -  
cuerpo enfrentado al de la empuñadura.

Una vez detalladas las figuras que integran el jue-  
go de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos que-  
15 constituyen el objeto de la invención.

Los gemelos de juguete están constituidos por dos -  
cuerpos huecos (1) y (2) de configuración tronco piramidal, -  
los cuales simulan las cámaras portales.

Uno de dichos cuerpos presenta por una de sus ba-  
20 ses menores un resalto o ribete periférico (3) en coinciden-  
cia con el escalonamiento o rebaje interno (4) que presenta  
la cara interna de la base menor del otro cuerpo.

Dichos cuerpos se encuentran relacionados entre sí-  
por intermediación de una pieza puente (5) cuyos extremos --  
25 se encuentran respectivamente articulados (6) y (7) a las ca-  
ras internas de los cuerpos huecos, simulando dicha pieza el  
mando de graduación de las lentes.

Uno de dichos cuerpos presenta por una de sus caras  
unas patillas inferiores (8) en disposición paralela, entre  
30 las que queda en disposición de articulación la zona media -

1 de una pieza angular (9) que conforma la empuñadura de una -  
pistola.

5 Dicha empuñadura va provista de un gatillo (10) y  
en cuyo interior va alojado un dispositivo productor de chis-  
pas. Asimismo la citada empuñadura comporta en disposición -  
inferior a su articulación y en la cara posterior, un pivote  
o resalto semiesférico (11). .....

10 Todo ello está dispuesto de forma que al girar los  
cuerpos huecos (1) y (2) que configuran las cámaras portalen-  
tes, unos 90° en relación con la pieza puente que los enlaza  
entre sí, queda en disposición alineada horizontalmente.

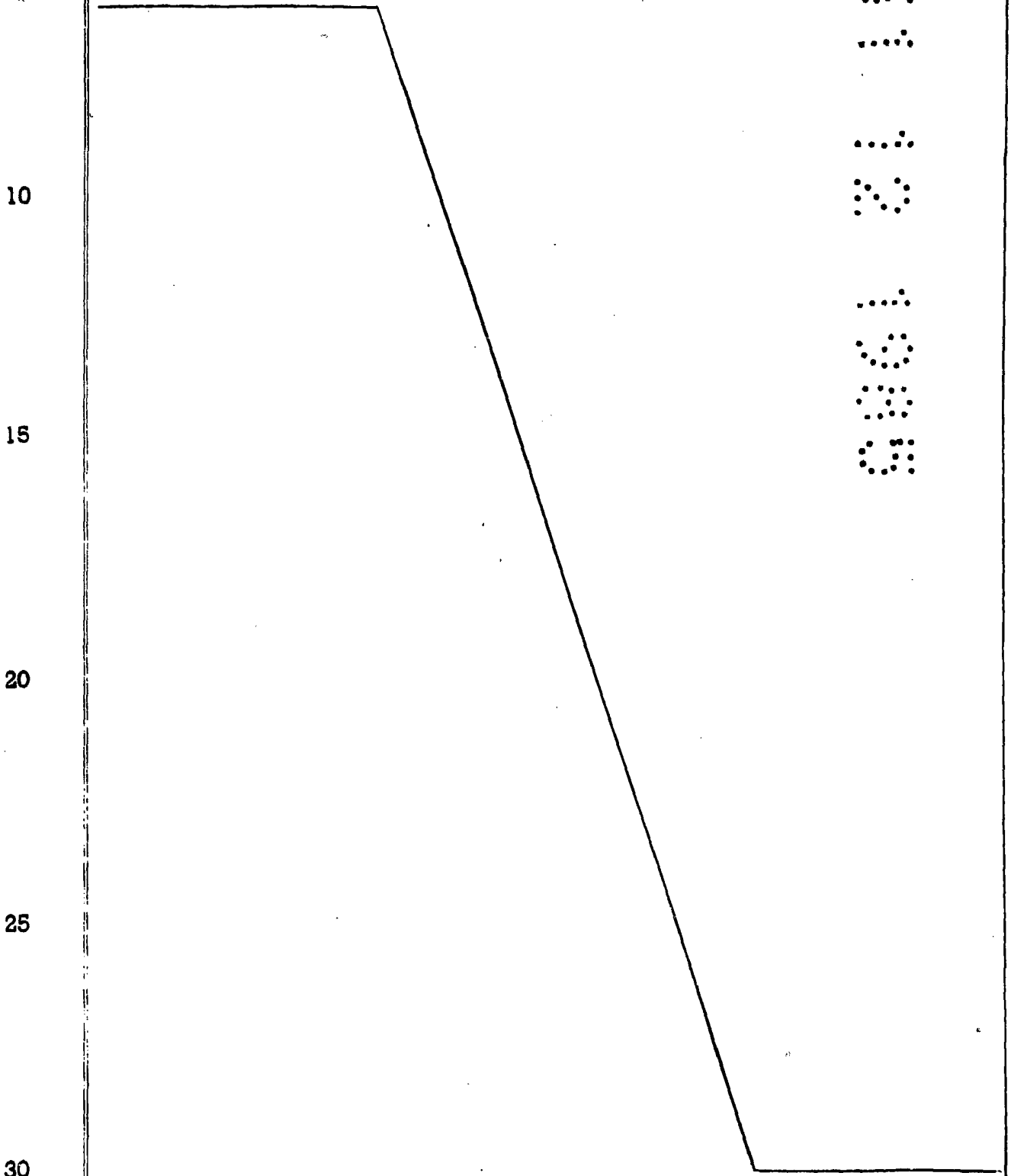
15 En dicha disposición el reborde periférico (3) de  
la base menor de uno de los cuerpos, se encaja en el reborde  
(4) que conforma la base adosada del otro cuerpo, en cuya --  
alineación conforman respectivamente el cañón y recámara de-  
una pistola quedando la pieza puente (5) con su tramo cen-  
tral en disposición inferior y paralela.

20 Asimismo se hará girar la pieza que conforma la em-  
puñadura cuyos extremos estaban alojados en las cavidades --  
que determinaban los cuerpos o cámaras portales, quedando-  
transformados los gemelos en una pistola de juguete.

25 Para transformar la pistola en gemelos, bastará --  
con invertir el giro de 90° de los cuerpos huecos, previa bas-  
culación de la empuñadura por su eje de articulación, quedan-  
do parcialmente oculta en el hueco del cuerpo cajeadado al que  
está articulada.

30 Al disponerse los dos cuerpos huecos en posición -  
paralela, el extremo sobresaliente de la empuñadura, se alo-  
jará en el hueco configurado por el cuerpo enfrentado, de ma

1 nera que penetrará en él hasta encajar el pivote (11) de la  
empuñadura en el borde posterior de la abertura del citado -  
cajeado (2). Por otra parte el gatillo (10) de la empuñadura  
5 quedará alojado en la zona cajeadada interna de la pieza puen-  
te (5).



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                   1ª.- GEMELOS DE JUGUETE, TRANSFORMABLES, caracteri-  
zados esencialmente porque están constituidos mediante dos -  
cuerpos huecos, que simulan las cámaras portales, los cua-  
les se encuentran relacionados articuladamente entre sí a --  
5 través del puente intermedio, de manera que dichos cuerpos -  
pueden adoptar una posición en paralelo para su uso como ge-  
melos, o bien mediante giro de 90º sobre el puente quedar --  
ambos en prolongación horizontal quedando en situación de si-  
mular el cañon y la caja de mecanismos de una pistola, cuya  
10 empuñadura contiene el gatillo y un dispositivo convencional  
productor de chispas y está articulada sobre uno de los cuer-  
pos; pudiendo quedar al exterior en el uso como arma u. ocul-  
tarse dentro de los cuerpos huecos que constituyen las cáma-  
ras portales, a cuyo fin estas están abiertas en sus caras  
15 enfrentadas.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre -  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: -  
GEMELOS DE JUGUETE, TRANSFORMABLES.

20 Todo conforme, queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva, que consta de nueve páginas me-  
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 2 de Diciembre 1985.

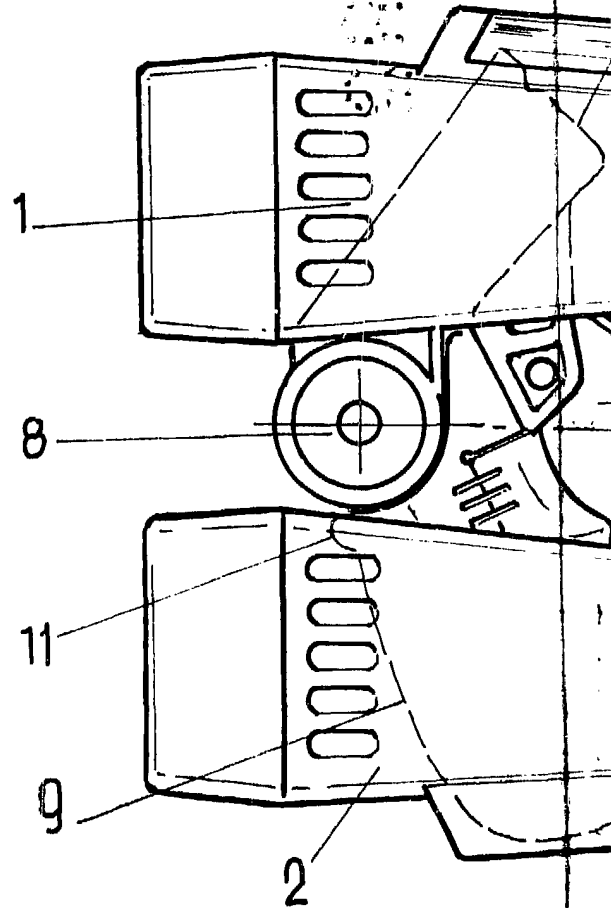
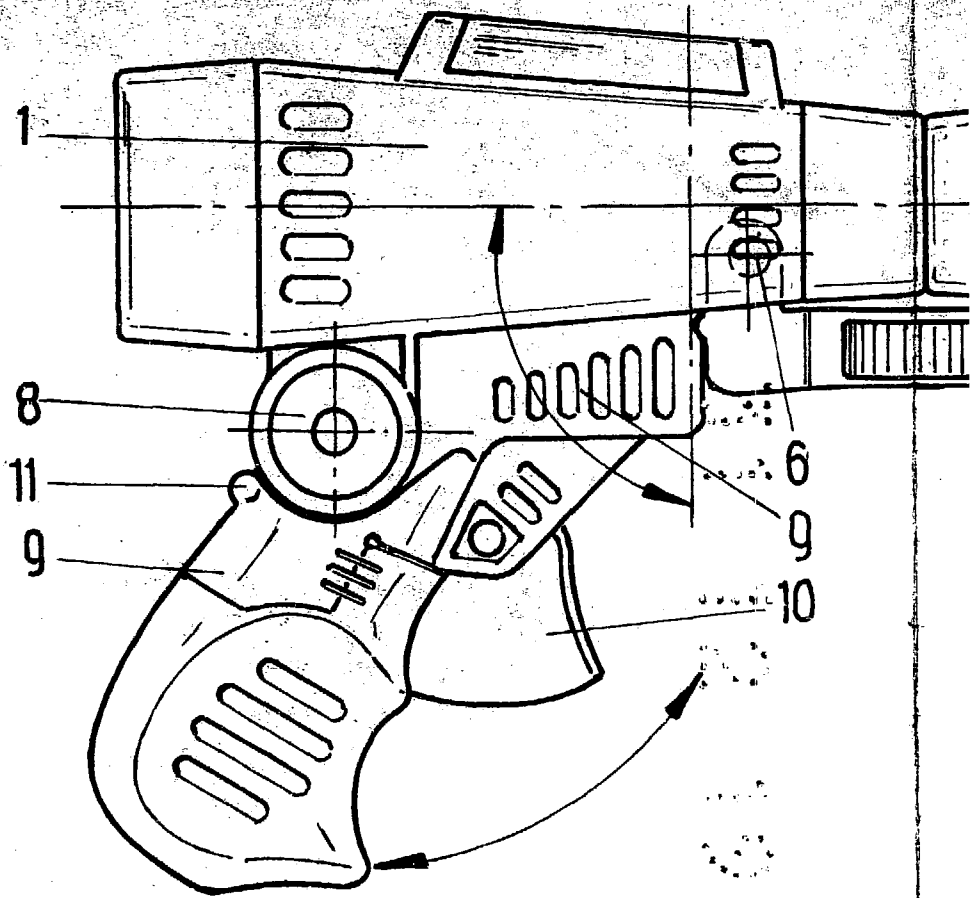
BERNARDO UNGRIA

P.F.

25

30

D. JOAQUIN PASTOR CARBONELL



390696

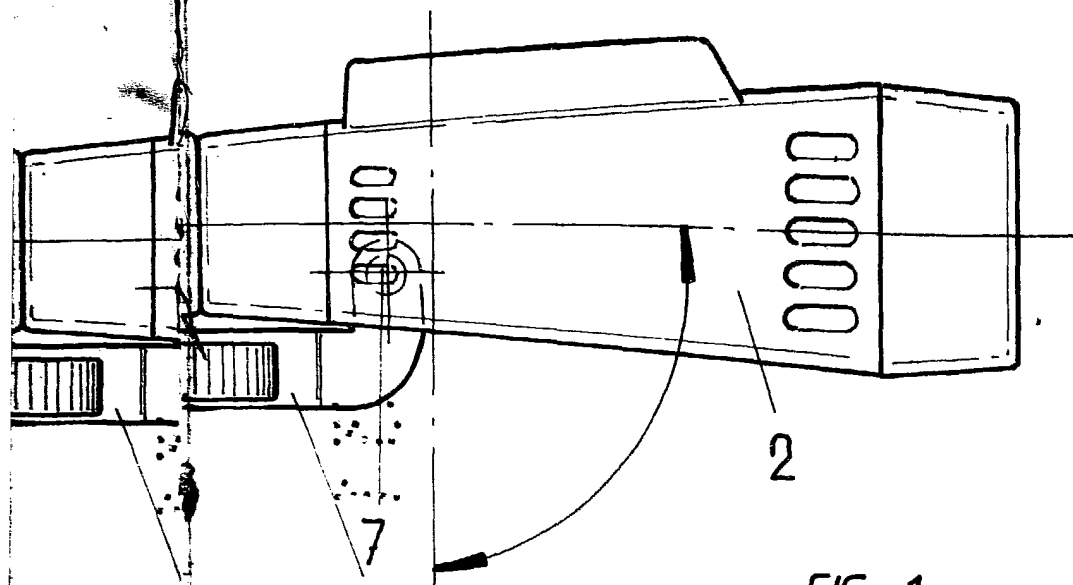


FIG. 1

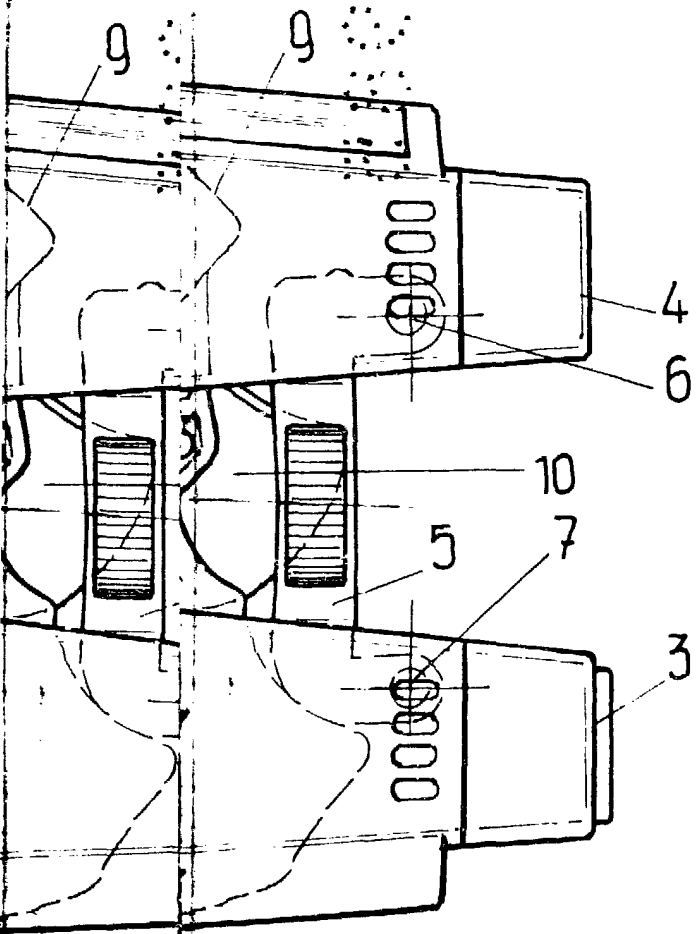


FIG. 2

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 2 Diciembre 1985  
BERNABO UNGPIA  
P.